



BOLIVIA



BRASIL



COLOMBIA



ECUADOR



GUYANA



PERÚ



SURINAM



VENEZUELA

Día Internacional de los Pueblos Indígenas*



Fotos: OTCA

Recomendaciones para avanzar en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial

Presentación

El 5 de agosto de 2023 se celebró el panel temático "Modelos de Cooperación y Perspectivas para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)" dentro del programa Diálogos Amazónicos, organizado por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA y el Ministerio de Pueblos Indígenas de Brasil con la colaboración de la Secretaría de Salud de los Pueblos Indígenas (SESAI), la Fundación Nacional de Pueblos Indígenas (FUNAI) y la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileña (COIAB). El evento reunió a representantes gubernamentales de los países miembros de la OTCA, líderes indígenas y representantes de la sociedad civil y de organizaciones multilaterales.

Como resultado de esta mesa redonda, se elaboró este documento con recomendaciones para la protección integral del PIACI. El mismo será remitido a la mesa temática sobre Pueblos Indígenas a realizarse el 6 de agosto de 2023 en el marco de los Diálogos Amazónicos, con la intención de contribuir a la Cumbre de Jefes de Estado de la Región Amazónica a realizarse entre el 8 y 9 de agosto de 2023.

Propuestas Generales

Es urgente que los países de la Cuenca Amazónica reconozcan la existencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial (PIACI) e implementen programas y políticas públicas articuladas para la protección de sus derechos, sea en territorios demarcados o no demarcados. En este sentido, recomendamos que esto ocurra en diversos niveles intra e interinstitucionales en cada uno de los países y regionalmente, a partir de acuerdos de cooperación entre los países con presencia de PIACI, que garanticen la asignación de recursos financieros, materiales y humanos adecuados.

El Director Ejecutivo de OTCA y autoridades gubernamentales de los países miembros de la OTCA presiden la Mesa Temática sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), durante los Diálogos Amazónicos. De la izquierda a la derecha: Ricardo Weibe Tapeba (SESAI), Eunice Kerexu (MPI), Embajador Carlos Lazary (OTCA), Joenia Wapixana (Funai), Eden Galan (MINSa), Toya Manchineri (COIAB), Alfredo Amores (MSP)



Autodeterminación y territorio

1. Reconocer el aislamiento como expresión del derecho a la **autodeterminación** y la aplicación del principio de no contacto como eje de las políticas públicas nacionales y de los acuerdos regionales.
2. Promover el **reconocimiento de los derechos de los PIACI de acuerdo con las normas internacionales en todos los países con presencia de PIACI** y garantizar la no regresión de los derechos reconocidos mediante la creación de controles institucionales que impidan propuestas legislativas que amenacen a los PIACI.
3. Respetar los **mecanismos de autodeterminación y toma de decisiones** de los pueblos en contacto inicial, sus protocolos de consentimiento y consulta previa, libre e informada y, en caso de no existir, promover la creación de estos protocolos.
4. Desarrollar e **implementar marcos normativos y acciones articuladas y cooperativas** entre los organismos gubernamentales responsables, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, **para la integralidad e intangibilidad**, para la protección de los territorios PIACI con especial énfasis en las fronteras.
5. Crear y reforzar la protección de **corredores territoriales nacionales y regionales** que favorezcan la seguridad de los territorios PIACI y de sus vecinos.
6. **Reconhecer, demarcar e segurar os** territórios sob os princípios de integralidade, intangibilidade e conservação das terras com presença de PIA confirmados e não confirmados, povos em contato inicial PICI e de aqueles povos colindantes. Buscar alternativas para agilizar os processos de demarcação dos territórios indígenas, reconhecendo a demarcação como estratégia central para a proteção dos PIACI e da biodiversidade pan amazônica.

Definición, gestión y seguimiento regional de acuerdos y políticas públicas

1. Crear **espacios participativos para monitorear la implementación de políticas de protección** de pueblos en aislamiento y contacto inicial, con la participación de representantes indígenas, organismos gubernamentales y sociedad civil, especialmente en regiones que involucran territorios de dos o más países.
2. Establecer **acuerdos de cooperación entre los países amazónicos para la protección y promoción** de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, especialmente en las regiones fronterizas, respetando las normas de cada país.

Mecanismos de protección y participación

1. **Reconocer las normas y procedimientos tradicionales y espirituales indígenas para la protección** de los PIACI.
2. **Implementar, reactivar y fortalecer unidades o mecanismos de protección** en el campo, con estructura, capacitación de equipos (indígenas y no indígenas) y recursos adecuados para trabajar con la población que habita los alrededores del PIACI, asegurando un monitoreo constante de las presiones y amenazas a las que están sometidos sus territorios.



Angela Kaxuyana

Propuestas temáticas

Mecanismos de protección y participación

- 3. Garantizar la disponibilidad de recursos humanos y financieros** para satisfacer las exigencias legales (y constitucionales) de los organismos gubernamentales responsables de la protección de los PIACI.
- 4. Promover instrumentos de financiación que permitan a las organizaciones indígenas** recibir los recursos necesarios para asegurar la continuidad y calidad de sus acciones de protección de los PIACI.
- 5. Fortalecer los espacios de diálogo existentes, incorporando más voces de los pueblos indígenas** y de la sociedad civil organizada, y la creación de otros espacios para reflexionar, monitorear y dar transparencia a la implementación de las políticas de protección de los PIACI.
- 6. Prohibir el avance de la frontera agrícola, las obras de infraestructura y la explotación de petróleo, gas y otros recursos minerales y naturales** en los territorios de los PIACI y sus alrededores.
- 7. Controlar y prevenir las actividades ilegales** en los territorios de los pueblos aislados, como la minería y la caza furtiva, la deforestación, los incendios y el narcotráfico.
- 8. Crear normativas que inhiban y penalicen el contacto forzado** con las personas aisladas, garantizando mecanismos de vigilancia eficaces.
- 9. Recomendar a los países con pueblos en aislamiento que desarrollen políticas y mecanismos para reconocer y confirmar la existencia de PIACI**, utilizando metodologías que respeten sus derechos y con vistas a ampliar y cualificar los registros de pueblos en aislamiento.
- 10. Promover la protección y el acceso a la justicia de los defensores de los derechos de los PIACI**, a través de mecanismos nacionales y regionales como el Acuerdo de Escazú.
- 11. Reconocer las diferentes políticas indígenas de protección** de los PIACI como parte formal de su protección y de sus territorios. Garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente.

Salud

- 1. Implementar directrices nacionales y regionales de protección y prevención de la salud** para los territorios PIACI y la implementación de planes de contingencia para situaciones de contacto, brotes epidémicos y conflictos de acuerdo con la valorización de los conocimientos y perspectivas indígenas, y con el apoyo de las organizaciones indígenas de la sociedad civil.
- 2. Implementar la lógica de cordones de protección sanitaria** en zonas aledañas a los territorios habitados por PIACI a partir de modelos que consideren la vigilancia epidemiológica intensiva, la planificación y ejecución de acciones de control de problemas de salud, especialmente enfermedades infecciosas, el monitoreo y ejecución de coberturas de vacunación superiores al 90% y la garantía de estructuras sanitarias que aumenten la resolutiveidad de los problemas de salud dentro de los territorios indígenas.
- 3. Garantizar servicios de salud adecuados que incorporen las últimas innovaciones tecnológicas** para asegurar la atención y el seguimiento en las comunidades aledañas a los PIACI.
- 4. Coordinar, entre los países con zonas fronterizas que tengan presencia del PIACI, programas multinacionales y regionales que promuevan la vigilancia sanitaria y el seguimiento epidemiológico** y el intercambio de información y atención sanitaria articulada.
- 5. Garantizar que los servicios de salud implementados por los países incorporen la salud y medicina indígena, la participación de los pueblos indígenas y consideren la relevancia cultural** de las acciones.

CONTEXTO DEL PIACI EN LA REGIÓN AMAZÓNICA

Se tiene registro de la presencia de más de 185 pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en los diversos países y contextos de la cuenca amazónica, de los cuales se confirma la existencia de 66. Estos pueblos están presentes en diferentes ecosistemas de toda la cuenca amazónica y representan una realidad que debe ser considerada como determinante para la planificación territorial y ambiental amazónica. Más de la mitad de estos registros no están confirmados oficialmente por falta de estudios y, por lo tanto, son invisibles para los países.

Los pueblos indígenas aislados evitan el contacto o pueden tener un contacto intermitente con la sociedad y con otros pueblos indígenas que, en algunos casos, comparten territorio. La decisión de aislamiento puede basarse en experiencias traumáticas de contacto que ocurrieron en el pasado y que aún ocurren en la actualidad, o en otros procesos internos de toma de decisiones que tienen como objetivo, sobre todo, reducir la vulnerabilidad a la que están sometidos. Al expresar su derecho a la autodeterminación a través de esta decisión, estos pueblos manifiestan la necesidad de contar con un territorio preservado, integral e intangible. Se trata, por tanto, de decisiones legítimas cuyo reconocimiento debe garantizarse en los marcos jurídicos y en la práctica.

Debido a la estrecha relación entre estos pueblos y sus territorios, la preservación ambiental de estos espacios es una condición primordial para garantizar su autodeterminación, para mantener sus formas de vida, su integridad física, psicológica y sociocultural. Lo anterior, sustentado en las Directrices para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, Gran Chaco y Región Oriental del Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU 2012), el Informe sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH 2013), los "Principios y Directrices de la OTCA para la Atención de Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto" y el Marco Estratégico de la OTCA para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial.

Cabe destacar que las estrategias y políticas públicas para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) son diferentes de las estrategias y políticas públicas dirigidas a los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI). En este sentido, en ninguno de los países sudamericanos con registros de PICI existe alguna Política Pública dirigida a estos pueblos.

Para la ONU, los Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial son considerados como "pueblos que han tenido contacto reciente con la población mayoritaria; también pueden ser pueblos que, aunque

han tenido contacto durante algún tiempo, nunca han llegado a conocer con precisión las pautas de relación y los códigos de la población mayoritaria".

Algunos países amazónicos tienen sus propias políticas públicas de reconocimiento y categorización administrativa de los pueblos indígenas aislados y sus territorios. Es imperativo reconocer su existencia y sus derechos en toda la Amazonia. Por lo tanto, es necesario establecer diálogos regionales para garantizar efectivamente los derechos de estos pueblos o grupos que ocupan regiones fronterizas entre dos o más países. Como ejemplo, mencionamos los casos del pueblo Yanomami, cuyo territorio tradicional se extiende entre Venezuela y Brasil.

A pesar de las políticas públicas diferenciadas de los países para la protección de estos pueblos, lo cierto es que las numerosas amenazas a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial son comunes entre los distintos países: avance de la frontera agrícola, extracción de petróleo y gas, proyectos de infraestructura, explotación de madera y otros recursos naturales, deforestación, incendios, minería ilegal, proselitismo religioso, falta de voluntad política, invasión de tierras, narcotráfico y crimen organizado, iniciativas legislativas que cuestionan su existencia y protección, entre otras.

Además de las amenazas, las personas aisladas y en contacto inicial están sometidas a condiciones de vulnerabilidad:

- i)* Condiciones de vulnerabilidad epidemiológica, derivadas de la falta de memoria inmunológica en sus organismos para defenderse de determinadas enfermedades de origen externo;
- ii)* Vulnerabilidad demográfica, que se produce debido a la fragilidad de la población, principalmente como consecuencia de las elevadas tasas de mortalidad derivadas del contacto;
- iii)* Factores condicionantes de la vulnerabilidad territorial, debido a la continua presión de la sociedad sobre sus territorios y a la dependencia intrínseca de los recursos naturales y aspectos relacionados con sus cosmovisiones;
- iv)* Vulnerabilidad política, que se produce por la imposibilidad de estos pueblos de manifestarse a través de los mecanismos de representación comúnmente aceptados por los países, como asociaciones o asambleas, por ejemplo.

Ante la alta vulnerabilidad a la que están sometidos los PIACI, existe un consenso internacional sobre la necesidad de establecer un pacto regional, a través de estrategias diferenciadas y políticas públicas protectoras, basadas en los principios de autodeterminación por aislamiento y el derecho al reconocimiento de sus territorios integrales e intangibles.

* El 9 de agosto se celebra el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, una fecha establecida por las Naciones Unidas en 1994. Durante este día, se rinde homenaje a los pueblos indígenas, y se reconoce la importancia de sus tradiciones. Además, se promueve la concienciación sobre la inclusión de estas comunidades originarias en la sociedad, haciendo hincapié en cuestiones de derechos y reafirmando las garantías establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT

El Convenio núm 169 de la OIT establece un marco específico sobre derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Al respecto se establece la obligación (Art. 4) de adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. De igual modo dispone Art. 14 que los Gobiernos de prestar atención a la situación de los pueblos "nómadas" (...) deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas.



Siriti Yana Aloema, povo Tiriyo



Alicia Cahuiya



Bushe Matis e Julio Cusurichi



BOLIVIA



BRASIL



COLOMBIA



ECUADOR



GUYANA



PERÚ



SURINAM



VENEZUELA

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA

SEPN 510, Bloco A, 3º andar - Asa Norte - CEP: 70.750-521 - Brasília- DF, Brasil

Tel.: (+55 61) 3248-41-19

www.otca.org

